



## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

<b>CONTRATO</b>	010-2023
<b>PROCEDIMIENTO</b>	MCO-MDMQ-2023-03014
<b>OBRA</b>	"1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE"
<b>UBICACIÓN</b>	PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD

### COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha al 27 de diciembre del 2023, comparece por una parte el Arq. Pablo Sebastian Morales Mayorga en calidad de **Administrador del Contrato**, Ing. Carlos Andres Montalvo Rojalema **Fiscalizador de Obra** (en calidad de observador), Arq. Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco, **Técnico que no intervino en el proceso**, designado por la máxima Autoridad de la Administración Zona Centro, por otra parte, el Arq. Iván Dimitri Molestina Aguilera que para efectos de esta Acta se denominará el **Contratista**, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo, contrato Nro. 010 -2023, procedimiento Nro. MCO-MDMQ-2023-03014, "1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE", al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES. -

<b>Contrato:</b>	010-2023		
<b>Procedimiento:</b>	MCO-MDMQ-2023-03014		
<b>Objeto del Contrato:</b>	"1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE"		
<b>Contratista:</b>	ARQ. IVÁN DIMITRI MOLESTINA AGUILERA		
<b>Fiscalizador:</b>	ING. CARLOS ANDRES MONTALVO ROJALEMA		
<b>Fecha de suscripción del Contrato:</b>	22 de noviembre de 2023		
<b>Fecha de suscripción del Contrato Complementario:</b>	N/A		
<b>Monto del Contrato:</b>	\$ 53,085.16	<b>Plazo: (días)</b>	30
<b>Fecha de notificación del anticipo:</b>	01 de diciembre de 2023	<b>Monto del anticipo 40%</b>	\$26,542.58

<b>Fecha de inicio del plazo del contrato:</b>	28 de noviembre de 2023	<b>Fecha de vencimiento del plazo del contrato:</b>	27 de diciembre de 2023
<b>Avance Físico:</b>	100 %		
<b>Avance Económico</b>	98.32%		

<b>BARRIO EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN JUAN, BARRIO COLMENA ALTA, BARRIO JOSEFINA ENRIQUEZ, PARROQUIA LA LIBERTAD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	
	<b>X</b>	<b>Y</b>
READOQUINADO PASAJE LANDABURO, BARRIO EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN JUAN, CALLE GONZALO DE LA VEGA, FINAL DEL PASAJE LANDABURO.	-0.211930	-78.518676
READOQUINADO CALLE CONCEPCIÓN ENTRE JARAMIJÓ Y ENTRADA A LAS CANCHAS, BARRIO COLMENA ALTA, PARROQUIA LA LIBERTAD	-0.226576	-78.529878
ADOQUINADO PASAJE OLGA SILVA ENTRE CALLE ALONSO GÓMEZ Y QUEBRADA S/N, BARRIO JOSEFINA ENRIQUEZ, PARROQUIA LA LIBERTAD	-0.230655	-78.531810

- a) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0718-M de 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal “Manuela Sáenz”, realiza las siguientes designaciones: “(...) al Arq. PABLO SEBASTIAN MORALES MAYORGA, Jefe de Gestión Urbana, como Administrador de contrato, al Ing. CARLOS ANDRES MONTALVO ROJALEMA, Analista de Fiscalización, como Fiscalizador de contrato para el proceso MCO-MDMQ-2023-03014; delegaciones que deberán constar por escrito y ser parte del expediente contractual, mismo que corresponde a: “1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE”. Adicional a esto a fin de suscribir el acta entrega recepción en los términos del artículo 124 del RGLOSNCIP se delega al Arq. KLEVER EDMUNDO PILAMUNGA CHUQUITARCO, Técnico de obras Públicas, como técnico no interviniente, quien se abstendrá de intervenir en el proceso hasta la suscripción del referido instrumento”
- b) Con fecha 22 de noviembre de 2023, el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal “Manuela Sáenz”, suscribe el contrato de menor cuantía de obras, código No. MCO-MDMQ-2023- 03014, para la construcción de “1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE”, con el Arq. Iván Dimitri Molestina Aguilera, contratista.
- c) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2023-0300-M de 24 de noviembre de 2023, se indica: “(...) en calidad de Administrador del Contrato de Menor Cuantía del proceso MCO- MDMQ-2023-03014, me permito solicitar se proceda a realizar el pago

*correspondiente al anticipo del 50% del valor total conforme contrato No. 010-2023 "Cláusula Sexta (...)"*.

- d) Con Oficio ingresado con Documento No. AZMS-DAF-SAC-2023-3332-E, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Arq. Iván D. Molestina indica lo siguiente: "Por medio del presente solicito muy comedidamente se dé el trámite correspondiente para dar el inicio de obra del contrato No. 010-2023, suscrito el 22 de noviembre del 2023 correspondiente a: 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE. Dicha petición la realizo amparado en la cláusula octava. – PLAZO, literal 8.2 del citado contrato. Por la atención que se digna dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos."
- e) La Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, Art. 22.- indica:  
*"(...) 2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.*  
*3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (...)"*
- f) Mediante Oficio Nro GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2023-0056-O de 27 de noviembre de 2023, en atención a la solicitud de inicio de obra sin anticipo por parte del contratista, se indica: "(...) Con los antecedentes expuestos, pongo en su conocimiento que, se AUTORIZA el inicio de obra a partir del día martes 28 de noviembre de 2023".
- g) Con fecha 28 de noviembre de 2023, se suscribe el Acta de Inicio, entre el Ing. Carlos Andrés Montalvo Rojalema, Fiscalizador de obra; Arq. Pablo Sebastián Morales Mayorga, Administrador de Contrato y el Arq. Iván Dimitri Molestina Aguilera, con el que se da inicio a la ejecución de los trabajos, objeto del Contrato del proceso MCO-MDMQ-2023-03014 "1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE"
- h) Mediante informes técnicos Nro. AZMS-DGT-FI-2023-090 y AZMS-DGT-FI-2023-091 de 12 de diciembre de 2023, se acepta el rediseño planteado para la ejecución del contrato.
- i) Mediante oficio N° 062-IMA-2022 de fecha 11 de diciembre de 2023, asignado con número de SITRA AZMS-DAF-SAC-2023-3490-E ingresado en esta Administración Zonal por el Arq.

Iván Dimitri Molestina Aguilera contratista del proceso de menor cuantía MCO-MDMQ-2023-03014: “1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE” mediante el cual en su parte pertinente indica: *“Por medio del presente me permito comunicar que una vez realizado el análisis técnico de rubros y cantidades del proyecto en las dependencias que se nos asignó brindar, se ha evidenciado que existen diferencias en los volúmenes del presupuesto referencial con los reales por ejecutar, por lo cual solicitamos de la manera más cordial se autorice el aumento y decremento en la variación de volúmenes”*

- j) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2023-303-M, de 14 de diciembre de 2023, el Ing. Carlos Andrés Montalvo Rojalema, Fiscalizador del proceso MCO-MDMQ-2023-03014, notifica: *“(…) Con el antecedente expuesto y dentro del margen de las leyes vigentes, solicito se autorice los valores de diferencia de cantidades (incrementos y decrementos) del proceso MCO-MDMQ-2023-03014, mismo que constarán en la planilla de liquidación, que serán revisados previamente por la fiscalización de contrato en conjunto con el contratista. El valor proyectado a ejecutarse con diferencia de volúmenes (incrementos y decrementos), no afectará el monto contractual.”*
- k) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2023-0317-M, de 14 de diciembre de 2023, el Arq. Pablo Sebastián Morales Mayorga, Administrador de Contrato, notifica: *“(…) En virtud de lo expuesto, por medio del presente sírvase encontrar adjunto el Informe de Autorización de Variación de Volúmenes y creación de Rubros Nuevos N° ZMS-DGT-FI-2023-078 correspondiente al proceso MCO-MDMQ-2023-03014, en el cual se concluye: “Finalmente, de acuerdo a los justificativos técnicos que serán presentados por el contratista Arq. Iván Dimitri Molestina Aguilera y revisados por fiscalización, se considera procedente autorizar la variación de volúmenes para cumplir con el objeto del contrato, acotando que estos valores no incrementan el monto contractual.”*
- l) Mediante Oficio No. 062-IMA-2022 de 22 de diciembre de 2023, ingresado a esta Administración mediante trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2023-3603-E de 22 de diciembre de 2023, el Arq. Iván Dimitri Molestina Aguilera contratista del contrato Nro. 010-2023: “1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE”, indica: *“Por medio del presente solicito muy comedidamente, se dé el trámite pertinente, para efectuar la RECEPCION PROVISIONA, del contrato No. 010-2023, correspondiente a: 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE.”*
- m) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2023-0063-O, de 22 de diciembre de 2023, el Arq. Pablo Sebastian Morales Mayorga, Administrador de Contrato, notifica: *“(…) En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Administrador de Contrato del proceso*

*MCO-MDMQ-2023-03014 y, en cumplimiento con el Art. 317 del RGLOSNCNCP y de los términos de referencia del proceso, tengo a bien comunicar a usted que el recorrido previo a la elaboración del Acta de entrega recepción provisional del proceso se efectuará el día martes 26 de diciembre de 2023 a las 10:00 am, teniendo como inicio del recorrido el Pasaje Landaburo y Calle Gonzalo De La Vega, Barrio Eugenio Espejo, Parroquia San Juan.”*

- n) Mediante Oficio No. 061-IMA-2022 de 22 de diciembre de 2023, ingresado a esta Administración mediante trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2023-3602-E, mediante el cual el Arq. Iván Dimitri Molestina Aguilera, indica: *“Adjunto al presente remito a usted, la Planilla única de liquidación, con sus respectivos anexos, del contrato No 010-2023, correspondiente a: 1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE.”*, ingresa la documentación correspondiente a la planilla No. 01 de liquidación de obra del proceso MCO-MDMQ-2023-03014.”
- o) En CONSTANCIA DE RECORRIDO E INSPECCIÓN PREVIO A FIRMA EL ACTA RECEPCIÓN PROVISIONAL, de fecha 26 de diciembre de 2023 se señala que no existen observaciones en las obras a recibir.

**SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -**

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz. Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

**TERCERA: PLAZO. -**

- a) El 22 de noviembre de 2023 se suscribe el contrato del proceso de menor cuantía de obra, contrato Nro. 010-2023, procedimiento Nro. MCO-MDMQ-2023-03014, de “1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE”., entre el Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, ADMINISTRADOR ZONA CENTRO “MANUELA SAENZ” y el Arq. Ivan Dimitri Molestina Aguilera, CONTRATISTA.
- b) La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización y Administrador, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 28 de noviembre de 2023.
- c) De acuerdo con el contrato y su cláusula octava (plazo), el plazo total para la ejecución de los trabajos contratados es de 30 días, y, en concordancia con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNCP).

- d) Mediante Oficio No. 062-IMA-2022 de 22 de diciembre de 2023, ingresado a esta Administración mediante trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2023-3603-E de 22 de diciembre de 2023, el Arq. Iván Dimitri Molestina Aguilera, solicita se realice el trámite de recepción provisional del proceso.
- e) En cuanto a la entrega del objeto del Contrato, el Contratista cumple con lo establecido en la cláusula octava (plazo), por lo tanto, se encuentra exento de la multa pertinente descrita en la cláusula novena (multas).

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS			OBSERVACIONES
Fecha de Inicio de la obra	28 de noviembre de 2023		Según Acta de Inicio de obra
Plazo contractual	30	Días	Según Contrato
Paralización justificada	0	Días	
Ampliaciones de Plazo	0	Días	
Multas	0	Días	
Fecha de Terminación del plazo	27 de diciembre de 2023		
Fecha ingreso reprogramación			
Mora	0 Días		

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual, sin generarse multas por este concepto.

**CUARTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -**

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal. Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

**QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -**

Se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal y diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente inciso:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la sábana general, y en cronograma ejecutado remitido por el contratista.
- c) Existió variación de cantidades, pero el valor total del contrato no aumentó, por lo tanto, no fue necesaria una certificación presupuestaria adicional.

**SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -**

Mediante Oficio No. 061-IMA-2022 de 22 de diciembre de 2023, ingresado a esta Administración mediante trámite SITRA Nro. AZMS-DAF-SAC-2023-3602-E, mediante el cual el Arq. Iván Dimitri Molestina Aguilera, ingresa la planilla 01 de liquidación de obra, para revisión por parte de fiscalización.

Los valores de la planilla única de liquidación son provisionales, debido a que la misma se encuentra en revisión por parte de la Fiscalización de la Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se indican en el cuadro resumen a continuación:

<b>MCO-MDMQ-2023-03014</b>		
“1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE”	PRESUPUESTO COMPROMETIDO (\$ USD)	PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE OBRA (\$ USD)
TOTAL:	\$53,085.16	\$ 52,191.04

Con una liquidación del contrato, conforme lo indicado a continuación:

<b>NOMBRE DE OBRA</b>	<b>VALOR CERTIFICADO SIN IVA</b>	<b>VALOR TOTAL A PAGAR SIN IVA</b>
Contrato Nro. 010-2023 Procedimiento Nro. MCO-MDMQ-2023-03014 “1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 2 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE”	\$ 53,085.16	\$ 52,191.04
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 53,085.16</b>	<b>\$ 52,191.04</b>

**MULTAS:**

No poseen multas.

**SÉPTIMA: GARANTÍAS. -**

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD. -**

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica *"El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva."*, además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General

**NOVENA: CONSTANCIA. -**

En consecuencia, se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado el presente documento se instrumentará con la firma electrónica. El día miércoles 27 de diciembre de 2023.

---

Arq. Pablo Sebastian Morales Mayorga  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

Arq. Ivan Dimitri Molestina Aguilera  
**CONTRATISTA**

---

Arq. Klever Edmundo Pilamunga Chuquitarco  
**TECNICO NO INTERVINIENTE**

---

Ing. Carlos Andres Montalvo Rojalema  
**FISCALIZADOR (OBSERVADOR)**

---

Arq. María de los Ángeles Elizalde  
**JEFA DE FISCALIZACIÓN (OBSERVADOR)**